

Muerte della. etodavia en
tal manera q puec q la mu-
ier q fizo adulterio se fuere del
marido por nenguna maner
no se afirme carnalmecir-
imo con otro. casi lo fiziere
el marido no deve auer del
lae cosie della nenguna cosa. i
auer denen lo auer los hijos le-
gitimoes. e si no ouiere hijos
deuen lo an lae herederos mas
ppiniquos. E oto lo munda-
mos guardar; en dilllos que
son desposados. De lae p so-
nac que pueden acusar.

Si la liev el adulterio. non
se tormetir mal q
se hecho. los maleos elae sen-
dios non devaran de faz mal.
opor q lae mujeres q se despi-
gan de sus maridos muchas
vezes fazan adulterio. estan
a sus maridos ser lindios
por algunas yernas q les dan.
opor algun mal hecho. assi
q magnas q ellos falben el
adulterio de la mujer no la pu-
dan acusar. ni se pueden

quitar de su amor della. Hy
esto deuenemos aqui guardar
q si aquella mujer n el marido
an hijos legitimos aquello pu-
eden el adulterio de su marido
acusar. assi cuemo el marido
lo podrie acusar. e si no oin-
eren hijos. o no son de tal modo
q esto puedan copiar los pare-
tos mas ppiniquos del marido
la pueden acusar. q por auer-
tura la mujer no mate el ma-
rido. o la buena no se pueda
a los hijos parer. o a los ppiniquos.
mecir el adulterio no se ue-
gido. todavia en tal manera
q si el adulterio de la mujer pu-
dier ser guardado por ellos. los
hijos q ella fiziera despues q fiziera
el adulterio o los ppiniquos. si los
hijos no ouiere. ayan su bue-
na despues de su muerte. mas
si los hijos no son de tal modo
q puedan acusar el adulterio
de la madre. los mas ppiniquos
partiente del marido que most-
re el adulterio de la mujer deve
auer la quista pte de la buena